



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

1097

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma por el que se deja sin efecto el Acuerdo adoptado en sesión de 28 de julio de 2022 en relación a la adquisición o intercambio de plazas turísticas en bienes de interés cultural o catalogados

El Pleno del Ayuntamiento de Palma aprobó, en sesión ordinaria celebrado el día 25 de enero de 2024, el acuerdo cuya parte dispositiva a tenor literal sigue:

Primero.- Dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Palma en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022 en cuanto a declarar la no aplicación, en el término municipal de Palma, de la excepción recogida en el apartado 4.h) de la Ley 3/2022, de 15 de junio, de medidas urgentes para la sostenibilidad y la circularidad de las Islas Baleares. En consecuencia, los establecimientos de alojamiento turístico respecto de los cuales, antes de la entrada en vigor de la ley, estuviesen implantados en edificios que sean bienes de interés cultural o catalogados, y estén situados en zona clasificada como urbana o rústico común podrán adquirir o intercambiar plazas turísticas con los límites fijados en la Disposición transitoria segunda de la Ley 3/2022 sin que el Ayuntamiento de Palma formule ninguna excepción al respecto.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el BOIB.

Palma, 5 de febrero de 2024

El secretario general del Pleno

Nicolau Conti Fuster

